

Doña Catalina Camacho Tamaral, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación (Escala de Oficiales).

Doña Amparo Cerdá Antón, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación (Escala de Oficiales).

Don Francisco Javier Sesmero Gallo, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación (Escala de Oficiales).

Don Nicolás Dorrego Tapia, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación (Escala de Oficiales).

Doña Pilar Garabantes Buill, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación (Escala de Oficiales).

Doña María Mazo Paniaga, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación (Escala de Oficiales).

Doña Mercedes Arjona García, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación (Escala de Oficiales).

Don Ramón Camacho Aparicio, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación (Escala de Oficiales).

Doña María Victoria Tapia de Frutos, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Doña María José Vázquez Isardo, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación (Escala de Oficiales).

Doña María Dolores Gómez Gallego, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación (Escala de Oficiales).

Don Florencio Gil López, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación (Escala de Clasificación y Reparto).

Don Vicente Marín Sanz, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación (Escala de Clasificación y Reparto).

Doña María Carmen Espinosa Alarcía, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación (Escala de Oficiales).

Don David Chinarro Navarro, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación (Escala de Clasificación y Reparto).

Don Fidel Fernández Fernández, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación (Escala de Clasificación y Reparto).

Don Manuel Fernández Bustos, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación (Escala de Clasificación y Reparto).

Don Elpidio González Gil, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación (Escala de Clasificación y Reparto).

Don Pío Sánchez-Cañete Ortega, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación (Escala de Clasificación y Reparto).

Don Luis Llorente Benito, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación (Escala de Clasificación y Reparto).

Don Fernando Pardo García, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación (Escala de Clasificación y Reparto).

Don Francisco Hortal Morillo, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación (Escala de Clasificación y Reparto).

Don Félix Hidalgo Urango, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación (Escala de Clasificación y Reparto).

Don Rafael Muniz Rubio, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación (Escala de Clasificación y Reparto).

Actuará de Secretario suplente: Don Isidro González Blanco, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

8020 *RESOLUCION de 26 de marzo de 1987, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se hace pública la convocatoria para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escala de Oficiales.*

Hecha pública la oferta de empleo para 1987, prevista en el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, por el Real Decreto 198/1987, de 6 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 37, de 12 de febrero), y de acuerdo con las previsiones contenidas en la disposición transitoria sexta de la citada Ley,

Esta Secretaría General de Comunicaciones, en virtud de la delegación de competencias establecida por el Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 22 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 29, de 3 de febrero), y en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 305, de 21 de diciembre) y en el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 14, de 16 de enero de 1986), y teniendo en cuenta la Orden de 12 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» número 89, de 13 de abril), previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación -Escala de Oficiales- mediante los sistemas de concurso-oposición libre y promoción interna, de acuerdo con las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 El número de plazas a cubrir es de 328, de las que se reservan para promoción interna 164.

1.2 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del concurso-oposición libre.

1.3 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 185, de 3 de agosto); el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 305, de 21 de diciembre); el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 14, de 16 de enero de 1986), y las bases de esta convocatoria.

1.4 Las características de las plazas convocadas se encuentran recogidas en la Ley 75/1978, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979), de Cuerpos de Correos y Telecomunicación, y en el Reglamento de dichos Cuerpos, aprobado por Real Decreto 1475/1981, de 24 de abril («BOCT» número 43, de 3 de agosto). Estas plazas están incluidas en el grupo D que en su artículo 25 señala la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

1.5 Sistema de selección.-El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

1.5.1 Turno de concurso-oposición libre:

- Concurso.
- Oposición.

a) En la fase de concurso se valorarán exclusivamente los servicios efectivos prestados con anterioridad a la fecha de la terminación del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria como contratado administrativo de colaboración temporal en funciones correspondientes al Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación, o como funcionario interino en iguales funciones, siempre que tales servicios se hayan iniciado antes del 23 de agosto de 1984, fecha de entrada en vigor de la Ley 30/1984, con independencia de que no se continuasen prestando en dicha fecha. Dichos servicios no podrán ser estimados si el aspirante se encuentra el día de terminación del plazo de presentación de instancias bajo una relación de trabajo de carácter permanente en cualquiera de las Administraciones Públicas.

b) La fase de oposición estará formada por los dos ejercicios que a continuación se indican, siendo ambos eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario con un máximo de 125 preguntas, en base al programa que figura como anexo II a esta convocatoria, y que podrá contener preguntas de cálculo referidas a los contenidos que sobre esta materia se estudian en la Educación General Básica. El tiempo para la realización de este ejercicio será de una hora y treinta minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en transcribir a máquina, tantas veces como sea posible durante cinco minutos, un párrafo mecanografiado que se facilitará a los opositores en el momento del examen.

No podrán utilizarse para el desarrollo de este ejercicio máquinas de escribir eléctricas.

1.5.2 Turno de promoción interna:

- Concurso de méritos.
- Oposición.

a) En la fase de concurso de méritos, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorará la antigüedad del funcionario en el Cuerpo o Escala a que pertenezca, teniendo en cuenta, a estos efectos, los servicios prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

Asimismo se valorará el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que ocupe el funcionario el día de la publicación de esta convocatoria, y los cursos superados en el Instituto Nacional de Administración Pública, en la Escuela Oficial de Comunicaciones y otros Centros oficiales de formación de funcionarios, siempre que dichos cursos estén homologados por la Escuela Oficial de Comunicaciones.

b) La fase de oposición estará formada por los dos ejercicios que a continuación se indican, siendo ambos eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas en base al programa que figura como anexo II a esta convocatoria. El tiempo para la realización de este ejercicio será de una hora treinta minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en transcribir a máquina, tantas veces como sea posible durante cinco minutos, un párrafo mecanografiado que se facilitará a los aspirantes en el momento del examen.

No podrá utilizarse para el desarrollo de este ejercicio máquina de escribir eléctrica.

1.6 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.6.1 Fase de concurso:

La valoración de méritos deberá haber finalizado antes de la publicación de la lista del primer ejercicio.

1.6.2 Fase de oposición:

El primer ejercicio de la oposición se realizará el día 6 de septiembre de 1987 a las nueve horas (a las ocho horas en las Islas Canarias).

En la resolución que se indica en la base 4.1 se determinará el lugar de realización de este primer ejercicio.

1.7 En las pruebas selectivas se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.8 El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Para los aspirantes al turno de concurso-oposición libre:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones, de acuerdo con el cuadro de exenciones aprobado por la Dirección General de Correos y Telecomunicación («Boletín Oficial del Estado» número 192, de 11 de agosto de 1980). La aptitud física de los aspirantes se determinará mediante reconocimiento médico y radioscópico que se llevará a cabo por los Médicos del Servicio de Medicina del Trabajo de la Dirección General de Correos y Telégrafos. Reconocimiento al que tendrán que ser sometidos los aspirantes que hubieran superado las fases del concurso-oposición.

Podrán ser admitidos minusválidos a quienes se les haya reconocido dicha condición por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, siempre que sus condiciones psíquicas o físicas permitan el normal desarrollo de sus funciones.

f) Para los aspirantes que participen en la fase de concurso, haber iniciado la prestación de servicio como contratado administrativo de colaboración temporal o interino, en funciones correspondientes al Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación, antes del 23 de agosto de 1984, fecha de entrada en vigor de la Ley 30/1984, con independencia de que no se continúen prestando.

2.1.2 Para los aspirantes al turno de promoción interna:

- a) Ser funcionarios de carrera del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación -Escala de Clasificación y Reparto- o del Cuerpo de Subalternos de Correos a extinguir, y que cuenten con una antigüedad mínima de tres años en el Cuerpo de procedencia.
- b) Igualmente podrán participar los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Ayudantes Postales y de Telecomunicación que cuenten con una antigüedad mínima de tres años en el Cuerpo de procedencia y estén en posesión del título de Graduado Escolar, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

3. Solicitudes

3.1 Las solicitudes se formalizarán necesariamente en los impresos normalizados que a tales efectos podrán obtenerse de forma gratuita en los Gobiernos Civiles, en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en las oficinas de la Caja Postal y en las de Correos y Telégrafos donde se preste servicio de Caja Postal.

En el recuadro 1 de la solicitud, destinado a «Cuerpo o Escala», los aspirantes harán constar «Escala de Oficiales» y el código 1440.

En el recuadro 3, destinado a «Forma de acceso», los aspirantes señalarán el turno en el que participan de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- a) Señalarán necesariamente la letra «L», los opositores del turno libre cuando no tengan derecho a participar en la fase de concurso que se establece en la base 1.5.1, a).
- b) Señalarán necesariamente la letra «P», los opositores que hayan prestado servicios como contratados o interinos, en las condiciones expresadas en la base 1.5.1, a).
- c) Señalarán necesariamente la letra «R», los aspirantes al turno de promoción interna.

En el recuadro 4, «Provincia de examen», los opositores deberán hacer constar la localidad en que desean celebrar los ejercicios de la fase de oposición. Los ejercicios se realizarán en todas las capitales de provincia, en Ceuta y en Melilla.

En el apartado 6, los aspirantes afectados por alguna minusvalía marcarán una X en el recuadro, y harán constar en el apartado 7 la adaptación que solicitan y el motivo de la misma.

En el apartado 22, «Títulos académicos oficiales», en el recuadro «Exigido en la convocatoria», se hará constar únicamente aquel título, de entre los exigidos para estas pruebas, que posea el aspirante.

Los servicios efectivos prestados como interino o contratado administrativo de colaboración temporal se expresarán en el apartado 23, «Datos a consignar según las bases de la convocatoria», de la siguiente forma:

En el recuadro A) se hará constar el Cuerpo o Escala en el que se está y/o ha estado, como interino o contratado administrativo.

En el recuadro B) se expresarán las fechas de alta y de baja, en su caso. Estas fechas deberán coincidir con las que figuren en las certificaciones expedidas por las Jefaturas Provinciales de Correos y Telégrafos citadas en la base 3.2.

Igualmente los aspirantes al turno de promoción interna expresarán los servicios efectivos prestados como funcionarios de carrera en el apartado 23, «Datos a consignar según las bases de la convocatoria», de la siguiente forma:

En el recuadro A) harán constar el Cuerpo o Escala a que pertenecen.

En el recuadro B), el número de Registro de Personal.

En el recuadro C), la fecha de ingreso en el Cuerpo o Escala a que pertenecen.

3.2 Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso deberán acompañar a sus solicitudes las certificaciones expedidas por las Jefaturas Provinciales de Correos y Telégrafos donde hayan prestado servicios, en las que se haga constar el tiempo de servicios efectivos prestados como interino o contratado administrativo de colaboración temporal en funciones correspondientes al Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación y, asimismo, justificante del tiempo del servicio militar, en su caso.

3.3 Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Correos y Telégrafos (Subdirección General de Recursos Humanos).

3.4 La presentación de solicitudes podrá hacerse, previo abono de los derechos de examen correspondientes que figuran en la base 3.5, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en las Jefaturas Provinciales, Administraciones y Oficinas Técnicas de Correos y Telégrafos, en las Delegaciones y Oficinas exclusivas de la Caja Postal de Ahorros o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5 Los derechos de examen serán de 1.200 pesetas, más 100 pesetas que se abonarán a la Caja Postal de Ahorros en concepto de gasto de tramitación por órdenes de pago, para todos los aspirantes, y se ingresarán necesariamente en la cuenta corriente número 10.226.948 de la Caja Postal de Ahorros. Estos derechos de examen no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso-oposición.

En la solicitud deberá figurar el sello de la Caja Postal acreditativo del pago de los derechos.

3.6 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de candidatos

4.1 Terminado el plazo de presentación de instancias, el órgano convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el plazo de un mes, Resolución por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución se indicará el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio, así como la relación de aspirantes excluidos, con indicación de las causas y del plazo de subsanación de defectos, indicando, además, los lugares en los que se encuentran expuestas dichas listas y el orden de actuación de los opositores.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

4.3 Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la lista de excluidos en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Secretaría General de Comunicaciones.

5. Tribunal

5.1 El órgano encargado de las presentes pruebas selectivas será el Tribunal que figura como anexo III a la presente convocatoria.

5.2 Con objeto de facilitar la realización de las pruebas selectivas, los ejercicios de la fase de oposición se efectuarán en todas las capitales de provincia, en Ceuta y en Melilla.

5.3 A la vista del número de aspirantes de cada una de las provincias, el Tribunal podrá nombrar el personal colaborador que en cada lugar de celebración de las pruebas estime pertinente.

5.4 Aquellos funcionarios que hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria o que estuvieren incursos en alguno de los supuestos de abstención y recusación establecidos en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, no podrán formar parte del Tribunal ni participar en el proceso selectivo.

Asimismo, y también al concluir las circunstancias que previene el citado artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal ante el que hayan de examinarse, de acuerdo con el artículo 21 de la mencionada Ley.

5.5 El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros.

5.6 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Dirección General de Correos y Telégrafos, calle Alcalá, 50, 28070 Madrid.

5.7 A tenor de lo prevenido en el artículo 29 del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio, sobre indemnizaciones por razón de servicios, este Tribunal queda clasificado en la categoría III a efectos de asistencias, las que percibirán los componentes del mismo que concurren a las sesiones que éste celebre, en la cuantía y con las limitaciones establecidas en el citado Real Decreto y demás disposiciones complementarias en esta materia. El número de asistencias se establecerá una vez conocido el número de aspirantes.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.2 El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por el primero de la letra «D», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de febrero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» número 42, del 18), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 9 de febrero de 1987.

6.3 Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Esto no obstante, los que, por causas excepcionales y debidamente justificadas a juicio del Tribunal, no hubieran podido actuar, podrán ser admitidos a un segundo y último llamamiento, siempre que acrediten, dentro de las veinticuatro horas siguientes a las que les corresponda actuar, la causa de no presentación a la práctica del ejercicio de que se trate.

6.4 La publicación del anuncio de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal, con un mínimo de veinticuatro horas de antelación al comienzo del mismo, en los tabloneros de anuncios del Palacio de Comunicaciones de Madrid, en los de las Jefaturas Provinciales de Correos y Telégrafos y en las Administraciones de Correos y Telégrafos de Ceuta y Melilla y por cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente.

Deberá transcurrir un mínimo de cuarenta y ocho horas y hasta un máximo de veinte días entre la finalización del primer ejercicio y el comienzo del segundo.

6.5 Si en cualquier momento del proceso selectivo llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud de la declaración que formuló.

7. Calificación de las pruebas

7.1 Turno de concurso-oposición libre:

7.1.1 Fase de concurso:

Los servicios prestados a que se refiere la base 1.5.1, a), se calificarán otorgando a los aspirantes el 8 o el 0,66 por 100 de la puntuación máxima de la fase de oposición, respectivamente, por cada año o mes completo, sin que en ningún caso dicha valoración pueda exceder del 45 por 100 de la referida puntuación máxima. De acuerdo con lo anteriormente expuesto, la valoración se realizará de la forma siguiente:

Por cada mes completo de servicio, 0,10 puntos (1,20 puntos por año), sin que en ningún caso la puntuación así obtenida pueda exceder de 6,75 puntos.

Los puntos así obtenidos en la fase de concurso se aplicarán a cada uno de los ejercicios de la fase de oposición si fuera necesario para alcanzar la puntuación mínima requerida para superarlo.

Los puntos de la fase de concurso que no hayan necesitado los aspirantes para superar los ejercicios de la oposición se sumarán a la puntuación final de las pruebas a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados.

7.1.2 Fase de oposición:

Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

Segundo ejercicio: Se calificará de cero a cinco puntos.

7.1.3 La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso, deduciéndose de ésta los puntos ya aplicados para obtener las puntuaciones mínimas de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición. En caso de empate, éste se dirimirá por la puntuación obtenida en los ejercicios de la fase de oposición; únicamente cuando persista el mismo, el orden se establecerá mediante sorteo público celebrado por el Tribunal.

7.2 Turno de promoción interna:

7.2.1 Fase de concurso:

Los méritos valorables a que hace referencia la base 1.5.2.a) de esta convocatoria se puntuarán de la siguiente forma:

Antigüedad: Por cada año completo de servicios efectivos prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias: 0,20 puntos, hasta un máximo de 5 puntos.

Historial profesional: Nivel de complemento de destino 8: 3,5 puntos, y por cada unidad de nivel que exceda de 8, 0,10 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.

Todos aquellos aspirantes que en el momento de presentación de instancias tengan asignado un nivel de complemento de destino inferior a 8, se aplicarán este nivel 8.

Por cada curso superado de los impartidos por el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Oficial de Comunicaciones u otros Centros oficiales de formación de funcionarios, siempre que dichos cursos estén homologados: 0,50 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

7.2.2 La lista que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso del turno de promoción interna se hará pública al mismo tiempo y en los mismos lugares que la correspondiente al primer ejercicio de la oposición.

7.2.3 Fase de oposición:

Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la siguiente forma:

Primer ejercicio.-Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

Segundo ejercicio.-Se calificará de cero a cinco puntos.

7.2.4 La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición. En caso de empate éste se dirimirá por la puntuación obtenida en los ejercicios de la fase de oposición; únicamente cuando persista el mismo, el orden se establecerá mediante sorteo público celebrado por el Tribunal.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso de la promoción interna podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

8. Lista de aprobados

8.1 Finalizada la calificación de las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública la relación de las aspirantes del turno de concurso-oposición libre que hayan obtenido calificación suficiente para aprobar, teniendo en cuenta que el número de aprobados no podrá exceder del número de plazas convocadas. Dicha relación, ordenada por la puntuación conseguida, se hará pública en los lugares de celebración del último ejercicio y se elevará a la secretaría General de Comunicaciones para su conformidad.

Asimismo, y con idéntica formalidad, se publicará la relación de los aspirante del turno de promoción interna que hayan obtenido puntuación suficiente para aprobar.

9. Reconocimiento médico

9.1 Conjuntamente con las relaciones de aspirantes que hayan obtenido puntuación suficiente para aprobar, se publicará una Resolución convocando a los aspirantes del turno de concurso-

oposición libre que figuren en dicha relación, al reconocimiento médico previsto en la base 2.1.1.e), con indicación de lugar, fecha y hora.

9.2 A los opositores que superen el reconocimiento médico se les entregará una relación de las vacantes ofertadas.

10. Presentación de documentos

10.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización del reconocimiento médico a que se refiere la base 9.1, los opositores que hayan sido declarados aptos deberán presentar en la Subdirección General de recursos Humanos, Gabinete de Planificación, calle Alcalá, 50, 28070 Madrid, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas, acompañada de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Fotocopia compulsada del título de Graduado escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente; o recibo que justifique haber satisfecho los derechos exigidos para la expedición del correspondiente título.

La equivalencia ha de estar expresamente declarada por disposición normativa de carácter general o ser acreditada mediante certificación expedida por el órgano competente del Ministerio de Educación y Ciencia.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo I a esta convocatoria.

d) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalía deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición

10.2 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el punto anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

10.3 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya aprobados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieran, acreditando tal condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

10.4 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

11. Nombramiento de funcionarios de carrera y adjudicación de vacantes

11.1 Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación -Escala de Oficiales- de acuerdo con las disposiciones vigentes, con especificación del destino adjudicado. Los nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

Aquellos otros que, habiendo superado todos los requisitos del proceso selectivo, no pudieran ser nombrados funcionarios de carrera por falta de vacante presupuestaria, quedarán en situación de expectativa de nombramiento y serán nombrados funcionarios de carrera con ocasión de vacante. Esta situación de expectativa de nombramiento, que no será computable a ningún efecto, no dará derecho a percibir remuneración alguna, aunque serán tenidos en cuenta para la prestación de servicios de carácter temporal hasta tanto reciban el nombramiento de funcionarios de carrera.

11.2 La adjudicación de las plazas incluidas en la base 1.1 se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida y tendrán preferencia los aspirantes que ingresen por el turno de promoción interna sobre el resto de los opositores.

11.3 La toma de posesión de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

12. Norma final

12.1 La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las bases de esta convocatoria vinculan a la Administración, Tribunal y aspirantes.

Madrid, 26 de marzo de 1987.-La Secretaria general de Comunicaciones, María Paz Fernández Felgueroso.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

ANEXO I

Don, con domicilio en y documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 1987.

ANEXO II

Programa

Materias generales

Tema 1. Contabilidad. Definición y división. Cuentas: Su clasificación, Debe, Haber y Saldo. Reglas generales para cargar y abonar. Libros: Definición y división. Cuentas corrientes bancarias: Su movimiento.

Tema 2. El factor humano. El factor humano en el trabajo. Las relaciones humanas. Las relaciones públicas.

Tema 3. Introducción a la Estadística. La Estadística en los servicios de Correos y Telégrafos.

Geografía

Tema 1. Medios de transporte: Introducción. Estructuras de las vías de comunicación en España. Factores que condicionan el curso de la correspondencia. Medios de transporte utilizados por el Correo. Líneas ambulantes generales: Provincias que atraviesan y enlaces más importantes.

Tema 2. Comunidad Autónoma de Andalucía: Provincias que la integran. Administraciones y Oficinas Técnicas de Correos y Telégrafos de cada una de ellas. Su localización postal. Ceuta y Melilla: Su situación.

Tema 3. Comunidad Autónoma de Aragón: Provincias que la integran. Administraciones y Oficinas Técnicas de Correos y Telégrafos de cada una de ellas. Su localización postal.

Tema 4. Comunidad Autónoma del Principado de Asturias: Provincia que la integra. Administraciones y Oficinas Técnicas de Correos y Telégrafos. Su localización postal.

Tema 5. Comunidad Autónoma de Baleares: Provincia e islas que la integran. Administraciones y Oficinas Técnicas de Correos y Telégrafos. Su localización postal.

Tema 6. Comunidad Autónoma de Canarias: Provincias que la integran. Administraciones y Oficinas Técnicas de Correos y Telégrafos de cada una de ellas. Su localización postal.

Tema 7. Comunidad Autónoma de Cantabria: Provincia que la integra. Administraciones y Oficinas Técnicas de Correos y Telégrafos. Su localización postal.

Tema 8. Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha: Provincias que la integran. Administraciones y Oficinas Técnicas de Correos y Telégrafos de cada una de ellas. Su localización postal.

Tema 9. Comunidad Autónoma de Castilla-León: Provincias que la integran. Administraciones y Oficinas Técnicas de Correos y Telégrafos de cada una de ellas. Su localización postal.

Tema 10. Comunidad Autónoma de Cataluña: Provincias que la integran. Administraciones y Oficinas Técnicas de Correos y Telégrafos de cada una de ellas. Su localización postal.

Tema 11. Comunidad Autónoma de Extremadura: Provincias que la integran. Administraciones y Oficinas Técnicas de Correos y Telégrafos de cada una de ellas. Su localización postal.

Tema 12. Comunidad Autónoma de Galicia: Provincias que la integran. Administraciones y Oficinas Técnicas de Correos y Telégrafos de cada una de ellas. Su localización postal.

Tema 13. Comunidad Autónoma de Madrid: Provincia que la integra. Administraciones y Oficinas Técnicas de Correos y Telégrafos. Su localización postal.

Tema 14. Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: Provincia que la integra. Administraciones y Oficinas Técnicas de Correos y Telégrafos. Su localización postal.

Tema 15. Comunidad Foral de Navarra: Provincia que la integra. Administraciones y Oficinas Técnicas de Correos y Telégrafos. Su localización postal.

Tema 16. Comunidad Autónoma de La Rioja: Provincia que la integra. Administraciones y Oficinas Técnicas de Correos y Telégrafos. Su localización postal.

Tema 17. Comunidad Autónoma del País Vasco: Provincias que la integran. Administraciones y Oficinas Técnicas de Correos y Telégrafos de cada una de ellas. Su localización postal.

Tema 18. Comunidad Autónoma Valenciana: Provincias que la integran. Administraciones y Oficinas Técnicas de Correos y Telégrafos de cada una de ellas. Su localización postal.

Tema 19. Geografía internacional:

- Europa: Países que comprende, sus capitales y ciudades más importantes.

- Asia: Países que comprende. Sus capitales y ciudades más importantes.

- África: Países que comprende, sus capitales y ciudades más importantes.

- América: Países que comprende, sus capitales y ciudades más importantes.

- Oceanía: países que comprende, sus capitales y ciudades más importantes.

Materias jurídicas

Tema 1. La Constitución española de 1978: Derechos y deberes fundamentales. el Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. La Corona.

Tema 2. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. El Gobierno y la Administración: El Presidente del Gobierno y el Consejo de Ministros.

Tema 3. Organización de la Administración española: Ministros, Secretarios de Estado, Subsecretarios, Directores generales y otras unidades administrativas. La Administración periférica del Estado: Los Delegados de Gobierno, los Gobernadores civiles y otros órganos periféricos. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local: La provincia y el municipio. La Administración Institucional.

Tema 4. El Derecho Administrativo y sus fuentes. El acto Administrativo. La Justicia Administrativa: Los recursos administrativos.

Tema 5. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. El funcionario público: Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Jubilación y derechos pasivos. Incompatibilidades.

Tema 6. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas: Derechos, deberes e incompatibilidades. El contrato laboral: Contenido, duración y suspensión. Negociación laboral. Conflicto y convenios colectivos. Régimen de Seguridad Social del personal laboral al servicio de la Administración.

Tema 7. El Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones. La Secretaría General de Comunicaciones y las Direcciones Generales de Correos y Telégrafos y de Telecomunicaciones. Estructura.

Tema 8. Organización periférica de la Dirección General de Correos y Telégrafos: Definición y características de las distintas clases de Oficinas: Jefaturas Provinciales, Administraciones, Oficinas Técnicas, Sucursales, Oficinas Auxiliares y Enlaces rurales.

Legislación básica

Tema 1. Servicios postales y telegráficos: Clases de servicios. Extensión: Ambito interior e internacional. Monopolio y su extensión.

Tema 2. El servicio postal interior: Objetos admitidos a la circulación por el Correo y objetos prohibidos. Clases de envíos postales. Límites de peso y dimensiones. Envíos normalizados. Categoría y modalidades. Servicios especiales.

Tema 3. Propiedad, libertad, secreto e inviolabilidad de la correspondencia. Sistemas de franqueo. Franquicia. Infracciones en el franqueo de la correspondencia.

Tema 4. Admisión de correspondencia: Admisión de la correspondencia ordinaria. Admisión de la correspondencia certificada: Acondicionamiento. Admisión de la correspondencia asegurada: Acondicionamiento. Admisión de envíos postal exprés: Acondicionamiento.

Tema 5. Curso y entrega de la correspondencia: Curso de la correspondencia ordinaria. Curso de la correspondencia certificada y asegurada: Curso al descubierto y formación de despachos. Entrega de la correspondencia entre funcionarios. Recepción de la correspondencia en las oficinas de destino. Apertura de despachos. Entrega de la correspondencia: Modalidades de entrega. Reexpediciones y devoluciones.

Tema 6. Servicio Postal Internacional: Uniones, convenios y acuerdos. Envíos postales internacionales: Características y modalida-

dades. Admisión de correspondencia internacional. Curso: Oficinas de cambio.

Tema 7. El servicio de Telecomunicaciones: Telegramas privados: Dirección, redacción e indicaciones eventuales. Telegramas de Estado y Avisos de Servicios. Admisión, transmisión y entrega de telegramas.

Tema 8. Servicios especiales para abonados: Télex. Servicio Público de Comutación de Mensajes (SPCM).

Tema 9. Servicios especiales prestados por ventanilla: Cabina pública télex. Fonotelex, Buofax. Otros servicios.

Tema 10. El servicio de giro: Giro nacional. Clases, límites, extensión, derechos, admisión y pago de giros. Giro internacional: Características generales.

Tema 11. El código postal: Concepto. Estructura del código postal. Índice de códigos provinciales.

Tema 12. La Caja Postal de Ahorros: Servicios que presta. Cuentas de Ahorro. Cuentas Corrientes. Préstamos y créditos. Otros servicios.

ANEXO III

Composición del Tribunal

El Tribunal, compuesto por 85 miembros titulares e igual número de suplentes, tendrá a su cargo el desarrollo y la calificación de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación -Escala de Oficiales-, conforme a la composición que a continuación se detalla:

Presidente: Don Angel Félix de Sande Borrega, Director general de Correos y Telégrafos.

Vocales:

Don Dionisio Carlos Tolín Arias, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Pablo Lobo Serrano, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Agustín Santiago Entrena, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Juan Barrueco Ferrero, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don José Luis Sola Lahulla, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Gerardo Aynos Jódar, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Francisco Parajuá López, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Joaquín Ramón García, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Miguel Guillamón García, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Antonio Gómez Bravo, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Mariano Solana Guerra, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Argimiro Zapatero García, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Juan de Dios Pérez Suárez, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Mariano Alcantarilla Alique, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Jesús Solana Caro, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Pedro Juan Salas Ferrer, del Cuerpo Técnico de Correos, a extinguir.

Don Fernando Bausá Villar, del Cuerpo Técnico de Correos, a extinguir.

Don Fernando Cardenal Solana, del Cuerpo Técnico de Telecomunicación, a extinguir.

Don Manuel Meneses Medina, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Carlos Pérez Conde, del Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación.

Don Arturo Molina Martínez, del Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación.

Doña Amalia González Núñez, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Doña Carmen Condado Ibáñez, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Don Jesús Recuerdo de la Fuente, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Don Antonio Saldaña Vicente, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Doña Consuelo Rebollo Sánchez, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Don Jesús María Curiel Fabián, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación, Escala de Oficiales.

Don Luis Castellanos Verdugo, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación, Escala de Oficiales.

Don Claudio Castro Garrido, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación, Escala de Oficiales.

Don Tiburcio Moreno Martín, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación, Escala de Oficiales.

Don Joaquín Muñoz Calero, del Cuerpo Superior de Técnicos Medios.

Angel Vicente Sánchez Temprano, del Cuerpo de Técnicos Medios.

Don Angel Sáenz Martínez, del Cuerpo Técnico de Correos, a extinguir.

Don José Baeza López, del Cuerpo Técnico de Correos, a extinguir.

Don Demetrio Rodríguez Tovar, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Pedro Jesús Martínez Martínez, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Eduardo Manuel Herrero Martínez, del Cuerpo Técnico de Correos, a extinguir.

Don Marcelo Durán Cedillo, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Miguel Alemany Alorda, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don José María España Civit, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Francisco Blanco Díaz, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Manuel Benítez Arroyo, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Manuel Herranz Benito, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Venancio Pastor Mallol, del Cuerpo Técnico de Correos a extinguir.

Don Jesús Ricón Orduña, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don José Alejandro Sánchez Gutiérrez, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Emilio López Gómez, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don José Antonio Ruiz García, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Pedro Formatje Vilarrasa, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Jesús Manuel Rodríguez Bonilla, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don José de la Cruz Guinea Escudero, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Fidel Maeso Ruiz, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Antonio Díaz Gil, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Florencio Angel Morchón Naya, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don José Teba Cruz, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Manuel Ronchetti Lamparero, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Antonio Gutiérrez Lanza, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Pedro Manzanares Martínez, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don José Luis Correal Santamaría, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Eduardo González Faes, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don José Antonio Rojo Palop, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don José María Arribas Alonso, del Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación.

Don Adolfo González Castro, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Ramón Garrido González, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don José Muñoz Giner, del Cuerpo Técnico de Correos, a extinguir.

Don José Luis Saez Bonilla, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Fermín Ezquerro Martínez, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Mariano Ascandoni Rivero, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Francisco Pérez Expósito, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Fernando Jimeno Duque, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don José Luis Rico Sarompas, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Valentín Martínez Gabete, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Miguel Isidro García Gómez, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Ramón Magallón Carbonell, del Cuerpo Técnico de Correos, a extinguir.

Don Samuel Herrero Jiménez, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Manuel Díaz Heredero, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Francisco José Duato Giner, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Filiberto Álvarez Marín, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Pablo González Martín, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Don Manuel Martín Martín, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Victoriano Soria Ruiz, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don José Rioja Yébenes, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don José Joaquín Pérez Beneyto y Canicio, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Jerónimo Villalba Guerra, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Actuará de Secretario: Don Arturo G. Molina Martínez.

Presidente suplente: Don Severino Romerales Aznar, Subdirector general de Recursos Humanos.

Vocales suplentes:

Don Antonio Gutiérrez Domínguez, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Julio de Frutos Gil, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Doña Concepción Moreu Aznar, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Pedro Navarro López, del Cuerpo Técnico de Correos, a extinguir.

Don José Martín Rebollo, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Manuel Tomás Espinosa, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Francisco García García, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Enrique Bernárdez Cernuda, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Jesús Gómez Torres, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Faustino Carlos Mardomingo Varela, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Gonzalo Sanz Bayón, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Vicente Muñoz Yáñez-Sedeño, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Pedro Maireles Lanza, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don José Luis Collada Zabala, del Cuerpo Técnico de Correos, a extinguir.

Don Dionisio Delso Salvador, del Cuerpo Técnico de Correos, a extinguir.

Don Juan Ferrero Villares, del Cuerpo Técnico de Correos, a extinguir.

Don Mario Escutia Vicente, del Cuerpo Técnico de Telecomunicación, a extinguir.

Don José Luis Barba Villar, del Cuerpo Técnico de Telecomunicación, a extinguir.

Don Tomás Martínez Martín, del Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación.

Don José Romano Reino, del Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación.

Don Julio Burdiel Durán, del Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación.

Doña Donila de Frutos Andrés, del Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación.

Don Vicente Correa Cardenal, del Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación.

Don Ricardo Martínez Bereijo, del Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación.

Don Agustín Suárez Coello, del Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación.
 Doña María Luisa González Contín, del Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación.
 Don Juan Vicente Sánchez Mesa, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.
 Doña Carmen Bernuy Arbo, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.
 Don José Luis Fernández Reyero, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.
 Don Lamberto Mera González, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.
 Don Fermín Calvo Gil, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.
 Don Antonio Adamez Díaz, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.
 Doña María Esther Martínez Fernández, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.
 Don José Manuel Gómez-Trelles Peláez, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.
 Don José Manuel Sánchez del Castillo, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.
 Don Ramiro Lanuza Ramos, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.
 Don Enrique Miravalls Blau, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.
 Doña María Cruz Romera Molina, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.
 Don Manuel del Río Galende, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.
 Don Perfecto Gómez de Velasco, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.
 Don Francisco Giménez Bravo, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.
 Doña Arminda Meras Perelli, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.
 Doña Pilar González Díaz, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.
 Don José Barrero Verdasco, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.
 Doña Petra Tostado Cosme, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.
 Doña Mercedes Carreras Berlanga, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.
 Don Amalio Alcántara Fonseca, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.
 Don Julián Hernández Páramo, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.
 Doña María José Martín Marianos, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.
 Don José Julián Rodríguez Sánchez, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.
 Don Juan Marín Echániz, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.
 Don Jesús Alejandro Lara Casado, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.
 Doña María Carmen López Méndez, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.
 Don José Luis Fernández García, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.
 Doña Pilar Martínez Pérez, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.
 Doña Herminia Ruiz Galván, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.
 Don Agustín García Cuadrado, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.
 Don Gregorio Domingo Martínez, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.
 Doña Ana María Zorita Morillo, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.
 Doña Rosa María Aragón Yanes, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación. Escala de Oficiales.
 Doña María Pilar Ortiz Ruiz, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación. Escala de Oficiales.
 Doña Sagrario García García, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación. Escala de Oficiales.
 Doña Edelmira Ruiz Cabello, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación. Escala de Oficiales.
 Doña Vicenta Morcuende Alvarez, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación. Escala de Oficiales.
 Doña Regina Bachakova Richlikova, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación. Escala de Oficiales.
 Doña Carmen García Lojo, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación. Escala de Oficiales.

Doña María Victoria Botella Cuquerella, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación. Escala de Oficiales.
 Doña María Carmen Montalbán García, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación. Escala de Oficiales.
 Doña Margarita Palacios Pérez, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación. Escala de Oficiales.
 Don Miguel Piquer Sancho, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación. Escala de Oficiales.
 Don Pedro Marquiegui Asuncion, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación. Escala de Oficiales.
 Don Antonio Capelo Rivera, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación. Escala de Oficiales.
 Don Primitivo Martín Termino, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación. Escala de Oficiales.
 Don Pedro Romero Ruiz, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación. Escala de Oficiales.
 Don José Frisuelos Muñoz, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación. Escala de Oficiales.
 Don Juan Francisco Durán Carralero, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación. Escala de Oficiales.
 Doña Luisa Monjas Bernardos, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación. Escala de Oficiales.
 Don Mateo Vicente Redondo, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación. Escala de Oficiales.
 Doña Josefa Mercedes Pérez Prieto, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación. Escala de Oficiales.
 Doña Josefa Nicolás Illán, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación. Escala de Oficiales.
 Doña Isabel Arias Carmena, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación. Escala de Oficiales.
 Don Miguel Fernández García, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación. Escala de Oficiales.
 Don Fernando Pérez Doñate, del Cuerpo de Técnicos Especializados.
 Don Angel Pavón Esteban, del Cuerpo de Técnicos Especializados.

Secretario suplente: Don Juan Ferrero Villares.

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

8021 *RESOLUCION de 30 de marzo de 1987, de la Dirección General del Boletín Oficial del Estado, por la que se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración de las pruebas selectivas para cubrir una plaza de Peón, en régimen de contratación laboral.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias señalado en las bases de la convocatoria del concurso-oposición para la provisión, en régimen de contratación laboral, de una plaza de Peón en la plantilla del Boletín Oficial del Estado,

Esta Dirección General, de acuerdo con las bases de la convocatoria y de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), ha resuelto:

Primero.-Aprobar la lista de aspirantes admitidos a las citadas pruebas. Dicha lista se encuentra expuesta en los tableros de anuncios del Boletín Oficial del Estado, calle Trafalgar, número 29.

Segundo.-Convocar a los opositores a la realización de las pruebas contenidas en la base tercera de la convocatoria, el día 11 de abril del año en curso, a las diez treinta horas, en el Instituto de Bachillerato «Lope de Vega», sito en la calle Daoiz, número 4, de esta capital.

Tercero.-Los aspirantes deberán acudir a las pruebas selectivas provistos del documento nacional de identidad y bolígrafo.

Madrid, 30 de marzo de 1987.-La Directora general, Carmen Salanueva Urtiaga.